



REF. : Autorización Provisoria correspondiente al proyecto atraveso eléctrico "Planta de Áridos Jurasar La Campana Calbuco" Comuna Calbuco y Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Puerto Montt,

06 NOV. 2012

- VISTOS:
- Carta que acompaña solicitud de atraveso corregido de fecha 02.10.2012, del Sr. Eduardo Muñoz Fernández.
 - Of. Ord. N° 2318 de fecha 20.09.2012, del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos.
 - Carta que acompaña solicitud de atraveso corregido de fecha 27.08.2012, del Sr. Eduardo Muñoz Fernández.
 - Of. Ord. N° 1822 de fecha 30.07.2012, del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos.
 - Carta solicitud de atraveso de fecha 29.06.2012, del Sr. Eduardo Muñoz Fernández
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 – 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : Que para **el Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, es necesario el uso de la faja fiscal de la V-85, para dar curso a un proyecto de atraveso eléctrico, Comuna Calbuco y Provincia de Llanquihue.

2423
X.DRV. N° _____

RESUELVO (EXENTO)



1. - **AUTORÍCESE DE FORMA PROVISORIA**, a **el Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, el emplazamiento correspondiente al proyecto de atraveso eléctrico para alimentar al proyecto "Planta de Áridos Jurasar La Campana Calbuco", según se detalla en los Cuadros N° 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: ATRAVIESO DE LÍNEAS TRANSMISIÓN ELÉCTRICA.

CAMINO	Km	h (m)	L (m)	CONDUCTOR
Ruta V-85	5,27	7.70	29.00	B.t.:1Pre. 1x25+25mm2
TOTAL			29.00	

No obstante lo anterior, el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, deberá coordinar una visita a terreno en conjunto con el Inspección Fiscal de Vialidad designado para tales efectos, con el objeto de visar el trazado y ubicación, y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, todas las veces que sean necesarias, de tal forma que dichos cambios queden reflejados en el Plano de

Construcción (As Built) que deberá entregarse a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto en cuestión.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales.

Por lo tanto el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.

3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado, así como las boletas de Garantía establecidas en el Pto 5. Por lo tanto el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue y una tercera quedarán en poder del Sr. Eduardo Muñoz Fernández.
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - El **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD". La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

Correcta ejecución de los trabajos del Atraveso Eléctrico del proyecto "Planta de Áridos Jurasar - La Campana - Calbuco" Comuna Calbuco y Provincia de Llanquihue, por 50 U.F.

Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos del Atraveso Eléctrico del proyecto "Planta de Áridos Jurasar - La Campana - Calbuco" Comuna Calbuco y Provincia de Llanquihue, por 25 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

6. - Previo al inicio de la ejecución de las obras el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández** deberá. :
 - 6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía y acompañadas de la Protocolización de este documento.
 - 6.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
 - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - El **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
9. - La el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del atraveso ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación de la instalación que se autoriza serán de responsabilidad del **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-85 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández** a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

En caso que el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, no ejecute las reparaciones a los daños de la ruta, la Dirección de Vialidad podrá ejecutar las obras necesarias, cuyos costos deberán ser reembolsados por parte del **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, su totalidad sin derecho a reclamos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-85. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, ó quien haya adquirido sus derechos, en un plazo de 60 días a contar de la recepción de notificación, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, y sin cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
14. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS



CRM/LCM

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Eduardo Muñoz Fernández – Soc. Inv. Jurasar Ltda.
Casilla 78, fono 7895476.
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.
- Calbuco.
- Puerto Montt.
- Puerto Montt.

Proceso N° **6233176**